Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandada:	Jhon Jairo Saldarriaga Velásquez
Radicado:	630013103002-2019-00140-00
Asunto:	Requiere a la parte demandante frente a terminación del proceso

1. En presencia del escrito encaminado a aportar el poder que faculta a la apoderada de la entidad bancaria para solicitar la terminación del proceso; encuentra el Despacho que, no fue acercado de forma completa, impidiéndose decidir de fondo la petición pretendida; en este orden, se requiere a la parte ejecutante, para que allegue el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente, así como los demás documentos pertinentes, donde conste la condición de apoderado general de Luis Fernando Londoño Bedoya, para extender el poder que conlleva a la terminación.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.

ESTADO No. 110
Hoy, 25/11/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria